ACTA Nro. 5	Acta aclaratoria y modificatoria
CONTRATACIÓN DIRECTA:	DESur-OC-258-2025
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA
CONTRATANTE:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur",
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	**URBESUR S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.642.880-4

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de **LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur",** identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, denominado el **CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **ARACELY ECHEVERRI GALLEGO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.834.016, representante legal de **URBESUR S.A.S** con NIT 900.642.880-4, denominado el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria y modificatoria No.5, con base en las siguiente consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** con NIT 901.387.801-2, y **URBESUR S.A.S** con NIT 900.642.880-4, se celebró el contrato No. DESur-OC-258-2025

SEGUNDA: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato inició el 20 de octubre de 2025 y ha sido modificado a través de las actas 1,2,3 y 4 tal como se describe a continuación:

- Se procedió a ajustar la fecha de terminación en la plataforma SECOP II, para que coincidiera con el término de ejecución estipulado en la interventoría.
- Mediante acta No.1 se prorrogó la orden de compra No. DESur-OC-258-2025, en un término de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**.
- Mediante acta No.2 se adicionó la orden de compra No. DESur-OC 258-2025, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($189.390.895) EXCLUIDO DE IVA** y prorrogó por un término de **TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIO**.

- Mediante acta No.3, se prorrogó la orden de compra No. DESur-OC-258-2025, por un término de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**.
- Mediante acta No.4, se prorrogó la orden de compra No. DESur-OC-258-2025, por un término de **TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO**.

TERCERA: Mediante oficio del 10 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó a **LA SUPERVISIÓN** una aclaración técnica en la numeración de algunos ítems correspondientes al presupuesto oficial de la adición No. 1, basado en las siguientes razones:

"Medellín, Antioquia 10 de abril de 2026.

Ingeniera:
CAROLINA MESA URIBE
Supervisora
DESur

***Asunto:** Solicitud de aclaración técnica en la numeración de ítems – Adición No.1*

*En mi calidad de representante legal del contratista **URBESUR S.A.S.,** y en el marco de la ejecución del contrato de obra DESur OC -258-2025, me permito presentar la siguiente solicitud:*

De conformidad con la Adición No. 1 al contrato de obra DESur OC -258-2025, por valor de ciento ochenta y nueve millones trescientos noventa mil ochocientos noventa y cinco pesos ($189.390.895), celebrada en el marco del contrato cuyo objeto es "realizar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del municipio de Caldas, en cumplimiento al Acta de Ejecución N° 2 derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024", y actualmente en ejecución, me permito informar que, en el desarrollo de las actividades asociadas a dicha adición, se evidenció una imprecisión en la numeración de algunos ítems del presupuesto aprobado.

Lo anterior obedece a un error de digitación en la estructuración del presupuesto de la Adición No. 1, en virtud del cual determinados ítems correspondientes a actividades contractuales no conservan la secuencia y codificación establecida en el presupuesto del contrato principal, lo que incide en su adecuada identificación para efectos de control técnico, presupuestal y elaboración de actas de pago.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la debida trazabilidad de la información contractual, la correcta imputación presupuestal y la consistencia en los soportes de ejecución, respetuosamente solicito a la supervisión del contrato validar y autorizar la aclaración en la numeración de los ítems asociados a la Adición No. 1, así como precisar su clasificación, diferenciando entre ítems contractuales y aquellos correspondientes a obra extra.

Se deja expresa constancia que la presente solicitud tiene un alcance estrictamente técnico y administrativo, toda vez que:

- *No genera modificación alguna en el valor total de la Adición No. 1, el cual se mantiene en $189.390.895 incluido AU.*
- *No implica alteración del objeto contractual ni de las especificaciones técnicas inicialmente aprobadas.*
- *No comporta modificación del plazo de ejecución.*
- *Su finalidad se limita a ajustar la numeración y clasificación de los ítems para efectos de ejecución, seguimiento y pago.*

Como soporte de lo anterior, se adjunta el cuadro presupuestal ajustado, en el cual se incorpora la numeración corregida de los ítems y su debida clasificación, manteniendo inalterado el equilibrio económico de la adición.

Agradezco la revisión de la presente solicitud y la emisión del concepto correspondiente, con el fin de formalizar la aclaración requerida y asegurar la adecuada continuidad en la ejecución contractual."

CUARTA: Por lo anterior, con ocasión a la presentación del presupuesto oficial correspondiente a la adición contractual, realizada en el acta No.2, se evidenció una imprecisión en la numeración y codificación de algunos ítems que componen dicho presupuesto.

El error identificado corresponde a una inconsistencia de digitación en la estructura de numeración, lo cual generó que ciertos ítems asociados a actividades contractuales no conservaran la secuencia lógica ni la codificación establecida en el presupuesto inicial. Esta situación no afecta el alcance técnico ni el valor de las actividades contempladas, pero sí incide en su adecuada identificación, trazabilidad y control.

En atención a lo anterior, la supervisión del contrato, en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia, considera necesario realizar un ajuste formal que permita corregir la numeración y codificación de los ítems del presupuesto de la adición, garantizando su coherencia con la estructura del presupuesto inicial.

Por lo tanto, se solicita la suscripción de la presente acta modificatoria, con el fin de efectuar la aclaración y ajuste de la numeración de los ítems, sin que ello implique modificación del objeto contractual, alcance técnico, cantidades de obra o valores inicialmente aprobados, sino únicamente una corrección de carácter formal que permita asegurar la adecuada gestión, control y ejecución del contrato.

QUINTA: Así las cosas, **LA SUPERVISIÓN** del contrato, mediante informe de supervisión, manifiesta que, conforme a lo expuesto por el contratista, se procedió a la revisión del presupuesto oficial correspondiente a la Adición No. 1, ratificando las razones previamente señaladas. En consecuencia, se considera procedente realizar la presente aclaración y modificación.

SEXTA: Se deja constancia que se anexa a la presente acta el presupuesto oficial de la adición debidamente corregido y ajustado, el cual sustituye para todos los efectos el previamente presentado en lo relacionado con la codificación y secuencia de los ítems, sin que ello implique modificación alguna en el alcance técnico

Que, por las razones expuestas,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la corrección de la numeración y codificación de los ítems del presupuesto correspondiente a la adición contractual, con el fin de garantizar su debida secuencia, coherencia y adecuada identificación frente al presupuesto del contrato principal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como documento oficial de la adición el presupuesto debidamente corregido y ajustado, el cual se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma, sustituyendo el anteriormente presentado en lo relacionado con la numeración y codificación de los ítems.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la presente modificación corresponde únicamente a un ajuste de carácter formal, por lo que no implica cambios en el objeto contractual, alcance técnico, cantidades de obra ni en los valores previamente aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las estipulaciones en la contratación directa, no modificadas por la presente aclaración y modificación, permanecen vigentes

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
DESur
Gerente

ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
URBESUR S.A.S.
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
LORENA ÁLVAREZ NARANJO	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**JESUS MANUEL ENAMORADO LÓPEZ**
ABOGADO DE CONTRATACIÓN	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIO GENERAL (E)

URBESUR SAS

Medellín, Antioquia 10 de abril de 2026.

Ingeniera:
CAROLINA MESA URIBE
Supervisora
DESur

Asunto: Solicitud de aclaración técnica en la numeración de ítems – Adición N° 1

En mi calidad de representante legal del contratista **URBESUR S.A.S.**, y en el marco de la ejecución del contrato de obra DESur OC -258-2025, me permito presentar la siguiente solicitud:
De conformidad con la Adición N° 1 al contrato de obra DESur OC -258-2025, por valor de **ciento ochenta y nueve millones trescientos noventa mil ochocientos noventa y cinco pesos** (**$189.390.895)**, celebrada en el marco del contrato cuyo objeto es *"realizar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del municipio de Caldas, en cumplimiento al Acta de Ejecución N° 2 derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024"*, y actualmente en ejecución, me permito informar que, en el desarrollo de las actividades asociadas a dicha adición, se evidenció una imprecisión en la numeración de algunos ítems del presupuesto aprobado.
Lo anterior obedece a un error de digitación en la estructuración del presupuesto de la Adición N° 1, en virtud del cual determinados ítems correspondientes a actividades contractuales no conservan la secuencia y codificación establecida en el presupuesto del contrato principal, lo que incide en su adecuada identificación para efectos de control técnico, presupuestal y elaboración de actas de pago.
En ese sentido, y con el propósito de garantizar la debida trazabilidad de la información contractual, la correcta imputación presupuestal y la consistencia en los soportes de ejecución, respetuosamente solicito a la supervisión del contrato validar y autorizar la aclaración en la numeración de los ítems asociados a la Adición N° 1, así como precisar su clasificación, diferenciando entre ítems contractuales y aquellos correspondientes a obra extra.
Se deja expresa constancia que la presente solicitud tiene un alcance estrictamente técnico y administrativo, toda vez que:

- No genera modificación alguna en el valor total de la Adición N° 1, el cual se mantiene en **$189.390.895 incluido AU**.
- No implica alteración del objeto contractual ni de las especificaciones técnicas inicialmente aprobadas.
- No comporta modificación del plazo de ejecución.
- Su finalidad se limita a ajustar la numeración y clasificación de los ítems para efectos de ejecución, seguimiento y pago.

Como soporte de lo anterior, se adjunta el cuadro presupuestal ajustado, en el cual se incorpora la numeración corregida de los ítems y su debida clasificación, manteniendo inalterado el equilibrio económico de la adición.

URBESUR SAS

Agradezco la revisión de la presente solicitud y la emisión del concepto correspondiente, con el fin de formalizar la aclaración requerida y asegurar la adecuada continuidad en la ejecución contractual.

Atentamente,



ARACELY ECHEVERRI GALLEGO
Representante Legal
URBESUR S.A.S

DESur	PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		Municipio de Envigado
	Código: M-GEO-F-03	Versión: 01	

INFORMACION GENERAL

INFORME No.:	ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA No.5	FECHA DEL INFORME:	lunes, 13 de abril de 2026

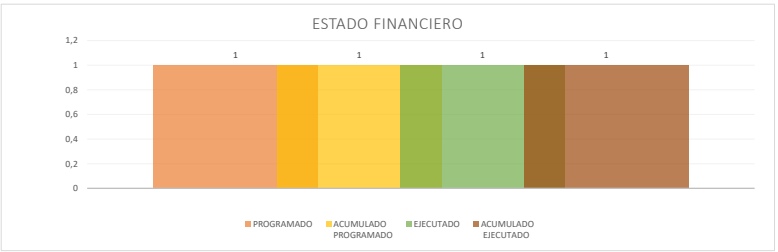
OBJETO.	"REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE EJECUCIÓN N.° 2 DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0614-2024"						
CONTRATO No.	DESur-OC-258-2025	**CONTRATISTA.**	URBESUR S.A.S		**NIT.**	900.642.880-4	
FECHA SUSCRIPCIÓN.	26 de septiembre de 2024	**FECHA DE INICIO.**	20 de octubre de 2025		**FINALIZA**	15 de abril de 2026	
VALOR INICIAL	**$ 511.693.468**	**PLAZO INICIAL**	**75**	Días	**TRANCURRIDO**	175	Días
ADICIONES Y/O PRORROGAS							
VALOR ADICIÓN No. 01	$ 189.390.895	**PRORROGA No. 01**	14	Días	**SUSCRIPCIÓN**		
VALOR ADICIÓN No. 02		**PRORROGA No. 02**	36	Días			
VALOR ADICIÓN No. 03		**PRORROGA No. 03**	28	Días			
VALOR ADICIÓN No. 04		**PRORROGA No. 04**	31	Días	**SUSCRIPCIÓN**		
VALOR TOTAL	**$ 701.084.363**	**PLAZO TOTAL**	**120**	**Días**	**VENCE**	15 de abril de 2026	
SUSPENSIÓN Y REINICIO							
ACTA SUSPENSIÓN No. 01		**ACTA REINICIO No. 01**			**DURACIÓN**	0	Días
VALOR TOTAL	**$ 701.084.363**	**SUSPENSIÓN TOTAL**	**0**	**Días**	**VENCE**	**15 de abril de 2026**	

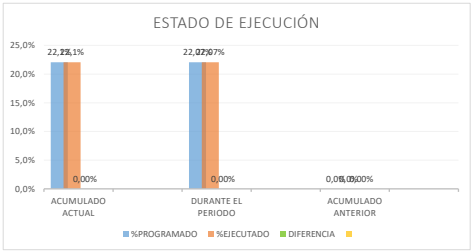
POLIZAS DEL CONTRATO

COMPAÑÍA	CLASE GARANTIA	POLIZA No.	VALOR	VENCIMIENTO		
				DIA	MES	AÑO
Seguros del estado S.A.	Cumplimiento	21-44-101481033	$ 51.169.346,80	5	7	2026
Seguros del estado S.A.	Prestaciones sociales	21-44-101481033	$ 102.338.693,60	4	1	2029
Seguros del estado S.A.	Estabilidad de la obra	21-44-101481033	$ 102.338.693,60	20	10	2030
Seguros del estado S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	21-40-101262888	$ 284.700.000,00	4	1	2026

AVANCES DEL CONTRATO

DATOS FINANCIEROS		EJECUCIÓN	%PROGRAMADO	%EJECUTADO	DIFERENCIA
VALOR DEL CONTRATO	$ 701.084.363	ACUMULADO ACTUAL	22,1%	22,1%	0,00%
VALOR TOTAL PAGADO EN ACTAS	$ 154.733.331				
SALDO POR PAGAR CONTRATO:	$ 546.351.032	DURANTE EL PERIODO	22,07%	22,07%	0,00%
VALOR ANTICIPO	$ -				
TOTAL AMORTIZADO ANTICIPO:	$ -	ACUMULADO ANTERIOR	0,0%	0,0%	0,00%
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO:	$ -				





MES	PROGRAMADO	ACUMULADO PROGRAMADO	EJECUTADO	ACUMULADO EJECUTADO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	N°ACTA
Diciembre	$ 154.733.331	$ 154.733.331	$ 154.733.331	$ 154.733.331	22,07%	22,07%	1
TOTAL	**$ 154.733.331**	**$ 154.733.331**	**$ 154.733.331**	**$ 154.733.331**	**22,07%**	**22,07%**	

GESTIÓN SOCIAL

Empleos Generados:	10	Hombres:	10	Mujeres:	0	Empleos Generados en la Zona	10

SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES AL DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

Mediante oficio del 10 de abril de 2026, el contratista solicito realizar una aclaración técnica en la numeración de ítems del presupuesto oficial correspondiente a la adición No.1, argumentando lo siguiente:

"Medellín, Antioquia 10 de abril de 2026.

Ingeniera:
CAROLINA MESA URIBE
Supervisora
DESur

Asunto: Solicitud de aclaración técnica en la numeración de ítems – Adición No.1

En mi calidad de representante legal del contratista URBESUR S.A.S., y en el marco de la ejecución del contrato de obra DESur OC -258-2025, me permito presentar la siguiente solicitud:

De conformidad con la Adición No. 1 al contrato de obra DESur OC -258-2025, por valor de ciento ochenta y nueve millones trescientos noventa mil ochocientos noventa y cinco pesos ($189.390.895), celebrada en el marco del contrato cuyo objeto es "realizar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del municipio de Caldas, en cumplimiento al Acta de Ejecución N° 2 derivada del Convenio Interadministrativo 0614-2024", y actualmente en ejecución, me permito informar que, en el desarrollo de las actividades asociadas a dicha adición, se evidenció una imprecisión en la numeración de algunos ítems del presupuesto aprobado.

La anterior obedece a un error de digitación en la estructuración del presupuesto de la Adición No. 1, en virtud del cual determinados ítems correspondientes a actividades contractuales no conservan la secuencia y codificación

Lo anterior obedece a un error de digitación en la estructuración del presupuesto de la Adición No. 1, en virtud del cual determinados ítems correspondientes a actividades contractuales no conservan la secuencia y codificación establecida en el presupuesto del contrato principal, lo que incide en su adecuada identificación para efectos de control técnico, presupuestal y elaboración de actas de pago.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la debida trazabilidad de la información contractual, la correcta imputación presupuestal y la consistencia en los soportes de ejecución, respetuosamente solicito a la supervisión del contrato validar y autorizar la aclaración en la numeración de los ítems asociados a la Adición No. 1, así como precisar su clasificación, diferenciando entre ítems contractuales y aquellos correspondientes a obra extra.
Se deja expresa constancia que la presente solicitud tiene un alcance estrictamente técnico y administrativo, toda vez que:

-No genera modificación alguna en el valor total de la Adición No. 1, el cual se mantiene en $189.390.895 incluido AU.
-No implica alteración del objeto contractual ni de las especificaciones técnicas inicialmente aprobadas.
-No comporta modificación del plazo de ejecución.
-Su finalidad se limita a ajustar la numeración y clasificación de los ítems para efectos de ejecución, seguimiento y pago.

Como soporte de lo anterior, se adjunta el cuadro presupuestal ajustado, en el cual se incorpora la numeración corregida de los ítems y su debida clasificación, manteniendo inalterado el equilibrio económico de la adición.

Agradezco la revisión de la presente solicitud y la emisión del concepto correspondiente, con el fin de formalizar la aclaración requerida y asegurar la adecuada continuidad en la ejecución contractual."

Conforme a lo expuesto por el contratista, se procedió a la revisión del presupuesto oficial correspondiente a la Adición No. 1, ratificando las razones previamente señaladas. En consecuencia, se considera procedente realizar la presente aclaración y modificación

ASPECTOS SOCIALES – SITUACION ACTUAL

ASPECTOS AMBIENTALES

TEMAS PENDIENTES A LA FECHA

DATOS DEL SUPERVISOR		FIRMA:
NOMBRES Y APELLIDOS:	**CAROLINA MESA URIBE**	
CARGO:	PROFESIONAL EN EJECUCION DE PROYECTOS	
DEPENDENCIA / EMPRESA:	DESUR	

Elaboró: Dirección de Planeación y Desarrollo	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha:13/09/2022	Fecha:22/09/2022	Fecha: 22/09/2022